GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Caacupé, 01 de setiembre de 2020

SENOR:

BETA INGENIERIA del Ing. Óscar Tomas Benítez.

PRESENTE

Me dirijo respetuosamente, a objeto de notificar la ***RESOLUCIÓN GDC N°675/2020 de fecha 01 de setiembre*** **POR LA CUAL ESTABLECE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENCION TEMPORAL DISPUESTA EN LA RESOLUCION Nº 393/2020 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2020 POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO N°97/19 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA. ID N°369.823, FIRMADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA Y LA EMPRESA BETA INGENIERIA, CON RUC Nº 369747-9.,** que textualmente dice: Resuelve **Art.1º. DISPONER** levantamiento de la suspensión temporal dispuesta en la Resolución Nº 393/2020 de fecha 29 de junio de 2020 por la cual se dispone la Suspensión Temporal del Contrato N°97/19 Construcción de Obras Varias en el Departamento de Cordillera. Id N°369.823, firmado entre la Gobernación de Cordillera y la empresa Beta Ingeniería, con Ruc Nº 369747-9. **Art.2º. AUTORIZAR** a la UOC Institucional a realizar los trámites pertinentes y notifique al proveedor y a las autoridades competentes de su decisión, así como de los antecedentes del caso: a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas. **Art.4º. DISPONER** para el proveedor la obligatoriedad de la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de Activos y Pasivos en la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 15 días corridos, posteriores a la terminación de la vigencia del contrato individualizado en el Artículo 1 de la presente Resolución. **Art.5º. COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. **Se anexa copia de la Resolución.**

Atentamente.

Lic. Miguel Ruiz Díaz
Responsable de UOC

Recibí
Beta Ingeniería
Oscar Benitez -
01/09/2020.